MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS 090-2018 MODIFICACIÓN RES PELAGICOS ANCHOVETA-SARDINA COMÚN-REGIÓN DE LOS RÍOS 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4504 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R.EX-Nº 2117

VALPARAISO, 1 1 JUN. 2018

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 090/2018, de fecha 30 de mayo de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 123 de 2014, Nº 674 de 2017 y Nº 197 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 4504 de 2017, y sus modificaciones, y la Resolución Exenta Nº 1959 de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la Región de Los Ríos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.

Que mediante Decreto Exento Nº 197 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Sardina común en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento Nº 674 de 2017, del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta Nº 1959 de 2018, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería artesanal de Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N°197 de 2018, antes citado.

Que asimismo, la resolución antes citada, modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común en el área antes señalada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 090/20189 citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 4504 de 2017, de esta Subsecretaria, y sus modificaciones, que distribuyó para el año 2018, la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 4504 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Los Ríos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar tablas de las letras A) y B), por las siguientes:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Cuota (tonelada) Periodo			
	%			
Organización	Anchoveta	Ene-Abr	May-Dic	Total
Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G.,				
Registro de Asociaciones Gremiales Nº 29-14	7,677%	183,410	32,398	215,808
Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro				-
de Asociaciones Gremiales Nº 207-10	12,690%	303,174	53,554	356,728
Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G				
ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales Nº 4205	7,938%	189,627	33,496	223,123
Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos -		-		
ACER A.G., Registro de Asociación Gremial № 3793	8,135%	194,357	34,332	228,689
Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G				
N° 44-14	36,894%	881,395	155,692	1.037,087
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile -		_		
(A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales Nº 264-10	4,722%	112,815	19,928	132,743
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y				
Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G Nº 46-14	6,348%	151,660	26,790	178,450
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de				
Amargo, Registro Sindical Único 14.01.0105	6,796%	162,350	28,678	191,028
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del				
Balneario de Niebla, Registro Sindical Ūnico14.01.0127	2,649%	63,279	11,178	74,457
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales				
Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Ūnico 14.01.0514	4,869%	116,319	20,547	136,866
Cuota residual	1,281%	30,614	5,408	36,022

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Cuota (tonelada) Periodo			
Armadores	% S. común	Ene-Abr	May-Dic	Total
Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G.,				
Registro de Asociaciones Gremiales Nº 29-14	7,677%	1.688,382	468,543	2.156,925
Asociación de Armadores Cerqueros de Valdívia ACERVAL A.G., Registro				
de Asociaciones Gremiales N° 207-10	12,690%	2.790,875	774,496	3.565,371
Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G				
ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales Nº 4205	7,938%	1.745,616	484,426	2.230,042
Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos -		,		
ACER A.G., Registro de Asociación Gremial Nº 3793	8,135%	1.789,155	496,508	2.285,663
Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G	-			
N° 44-14	36,894%	8.113,707	2.251,635	10.365,342
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile -				
(A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales Nº 264-10	4,722%	1.038,520	288,200	1.326,720
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y				
Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G № 46-14	6,348%	1.396,110	387,434	1.783,544
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de			-	
Amargo, Registro Sindical Ūnico 14.01.0105	6,796%	1.494,519	414,744	1.909,263
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del				
Balneario de Niebla, Registro Sindical Ūnico14.01.0127	2,649%	582,520	161,655	744,175
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales		-		
Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Unico 14.01.0514	4,869%	1.070,781	297,152	1.367,933
Cuota residual	1,281%	281,814	78,206	360,020

2.– La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

RR/CG\$/J

EDECARDO RIQUELME PORTILLA ibsecretario de Pesca y Acuiquitura